CONTRATO SUB UOC S1 Nº 27/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 – "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS PARA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) " – ID. 297.740

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ARTES GRAFICAS VISUAL.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 968/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2015, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL** RUC Nro. 2922317-2 domiciliada en la Calle Humaitá 965 c/ Colon de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la señora **TELMA CELINA VILLASBOA** con C.I. Nro. 2922317, la que en adelante se le llamará el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 - "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS PARA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) – ID 297.740**

El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 - "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS PARA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) – ID 297.740**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Constancia de no adeudar Aporte Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al Rubro 300 – objeto de gastos 330 FF 10 - Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015 aprobado por Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 184.848.125 guaraníes (Gs. Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco).

ARTES GRAFICA VISUAL
Tel.: (0211) 44 65 97

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.N.F. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 297.740**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	FIN.	Dpto.	Unr.	Monto
2015	2	001	01	00	330	10	01	99	01	184.848.125
SUMA TOTAL										184.848.125

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2553 /15** de fecha 15/07/2015.

3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 07/2015**, convocada por la **SUB UOC N° 1**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES** del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 708/15 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 968/15.

4 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS.

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	82121507-002	Impresión de formularios varios	FORMULARIO DE ATENCION AMBULATORIA - IMPRESIÓN EN PAPEL OBRA 1ERA, 75MG2 - 216 X 330 MM, TAM OFICIO - 1 (UN) COLOR TINTA NEGRA. BLOCK X 100 HOJAS	BLOCK X 100 HOJAS	UNIDAD	Artes Grafica Visual	Nacional	1.345	5.500	7.397.500
3	82121507-002	Impresión de formularios varios	**IMI** - IMPRESIÓN EN PAPEL OBRA 1ERA DE 75/MG2 TAMAÑO OFICIO 1 (UN) COLOR TINTA NEGRA. BLOCK X 100 HOJAS.	BLOCK X 100 HOJAS	UNIDAD	Artes Grafica Visual	Nacional	1.345	5.500	7.397.500
4	82121507-002	Impresión de formularios varios	KARDEX TAMAÑO OFICIO, PAPEL OBRA PRIMERA, 75G/M2, MEDIDA 216 X 330 MM, A 1 COLOR TINTA NEGRA - SEGÚN MUESTRA PROVEIDA POR LA CONVOCANTE. BLOCK X 100 HOJAS	BLOCK X 100 HOJAS	UNIDAD	Artes Grafica Visual	Nacional	1.320	5.500	7.260.000
5	82121507-002	Impresión de formularios varios	RECETARIO CON MEMBRETES COLOR VERDE. IMPRESO EN PAPEL OBRA 1º DE 56 gr., TINTA NEGRA, UNA CARILLA, MEDIDA 11 x 16, BLOK DE 100 HOJAS	BLOCK X 100 HOJAS	UNIDAD	Artes Grafica Visual	Nacional	11.880	1.375	16.335.000
							TOTAL GENERAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO			38.390.000

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 87

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Bardos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 38.390.000** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Trescientos Noventa Mil).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del siguiente Banco: **BANCO VISION con CUENTA N° 0000000900252026.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El mecanismo formal de resolución de conflictos será :
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la ley 2051/03 y el art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La reserva no constituye clausula compromisoria.
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

el precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economia nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no provistos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron provistos antes de la verificación del reajuste. El reajuste de precios se realizará

conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:
P=Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio original de la oferta
C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación 5386 /15 con FF 10 Recursos del Tesoro, en el rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Oferente:
El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas(en ventanillas del VUP), adjuntando para el efecto la Factura Original, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-
El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

El pago se realizará dentro de los 60(sesenta) días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de la Atención Primaria de la Salud (APS), que serán los ejecutores y responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍES**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60(sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPO
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato**.
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria**.-

El vendedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como Lugar de Entrega de los Bienes, transportarlos a dicho lugar y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-

El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantia de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no rescindir se continuarán aplicando las multas correspondientes.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

Ing. M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el **31 de diciembre de 2015**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

PLAN DE ENTREGA DE BIENES:

- ✓ La Dirección y/o Administración de la Atención Primaria de la Salud (APS), será el Administrador del Contrato.
- ✓ Las órdenes de compra serán emitidas por Dirección General de Atención Primaria de la Salud (APS).
- ✓ Las entregas de los Bienes se realizaran de lunes a viernes de 07.00 a 13.00hs, en las oficinas de APS – Asunción.
- ✓ El adjudicado tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega.
- ✓ Los productos solicitados deberán ser entregados conforme a la necesidad de la Dependencia solicitante o previo acuerdo común entre las partes.
- ✓ El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción definitiva; la misma deberá estar firmada por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.
- ✓ El Acta de Recepción Definitiva será otorgada dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de los bienes, previa verificación (calidad, cantidad, especificaciones) de los mismos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Las entregas se realizaran conforme a las Órdenes de Compra - Las entregas de los Bienes se realizaran de lunes a viernes de 07.00 a 13.00hs, en las oficinas de APS – Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la **Dirección General de la Atención Primaria de la Salud (APS)**, que serán los ejecutores y responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

ARTES GRAFICA VISUAL
Tel.: (0971) 44 65 87

Sra. TELMA CELINA VILLASBOA
CONTRATISTA